



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

Número del oficio: DMMF/OP33/2015

“2015, el Año de la prevención y atención integral a las adicciones”

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali, por el Ejercicio Fiscal 2014.

Mexicali, Baja California, a 30 de septiembre de 2015.

DIP. NEREIDA FUENTES GONZÁLEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

Número del oficio: DMMF/OP33/2015

“2015, el Año de la prevención y atención integral a las adicciones”

... 2

que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, fungió como Directora del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali, la C. Lic. Gina Andrea Cruz Blackledge, siendo el actual titular el C. Lic. Teodoro Pérez Valenzuela.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número IMA/118/2015, de fecha 27 de marzo de 2015, el C. Lic. Teodoro Pérez Valenzuela, en su carácter de Director del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXI/CFGP/1610/2015, de fecha 9 de marzo de 2015.

Con fecha 4 de diciembre de 2014, mediante oficio número DMMF/1527/2014, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2014, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

Número del oficio: DMMF/OP33/2015

“2015, el Año de la prevención y atención integral a las adicciones”

... 3

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones y recomendaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DMMP/441/2015 de fecha 06 de mayo de 2015, DMMF/585/2015 y DMMF/663/2015 ambos de fecha 28 de mayo de 2015, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios número IMA/195/2015 de fecha 21 de mayo de 2015 e IMA/228/2015 de fecha 12 de junio de 2015, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Lic. Teodoro Pérez Valenzuela en su carácter de Director de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 98 Fracción XXII Numeral 1, y párrafo penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 3 Fracción XXII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, mediante los oficios número DMMP/668/2015 y DMMF/856/2015 de fechas 29 de mayo y 3 de julio de 2015, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad, en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 18 de junio y 15 de julio de 2015, los CC. Teodoro Pérez Valenzuela, María Teresa Ramos Zavala y Fredi López López, en su carácter de Director, Coordinador Administrativo y Contador, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Así también, como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio, y en apego a lo establecido en los Artículos 38 Párrafo Tercero y 98 Fracción XXII Numeral 2, 3 y su Párrafo Penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios; el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Ex – Titular la C. Lic. Gina Andrea Cruz Blackledge, que tiene relación con el manejo de la Cuenta Pública de la Entidad por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, mediante el oficio número DMMF/662/2015 de fecha 29 de mayo de 2015, mismo que fue atendido, a través del oficio s/n de fecha 17 de junio de 2015, remitido al Órgano de Fiscalización Superior por la C. Lic. Gina Andrea Cruz Blackledge, en su carácter de Ex - Directora de la Entidad.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

Número del oficio: DMMF/OP33/2015

“2015, el Año de la prevención y atención integral a las adicciones”

... 4

Así mismo, con base a lo establecido en las disposiciones legales citadas en el párrafo anterior, se requirió la presencia de la Ex – Titular Lic. Gina Andrea Cruz Blackledge, en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, mediante el oficio número DMMF/873/2015 de fecha 8 de julio de 2015, habiendo sido atendido según escrito de fecha 15 de julio de 2015 por la Ex – titular, compareciendo en su representación los CC. Teodoro Pérez Valenzuela, María Teresa Ramos Zavala y Fredi López López, en su carácter de Director, Coordinador Administrativo y Contador, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones resultantes de la revisión de la Cuenta Pública anual durante su periodo de gestión.

Además, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2014, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59 Fracción IX y X, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, y, a efecto de que la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California se allegue de los elementos necesarios para la formulación y presentación de su Dictamen correspondiente, para que el Congreso, si así lo resuelve, tenga por revisada y aprobadas o no aprobadas las Cuentas Públicas de la Entidad Fiscalizada, y determinen lo que en derecho proceda respecto de las responsabilidades a que haya lugar, tengo a bien emitir el siguiente

RESULTADO:

- I. En opinión del Suscrito, estimo que es procedente la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente.**



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

Número del oficio: DMMF/OP33/2015

“2015, el Año de la prevención y atención integral a las adicciones”

... 5

II. Como resultado de la revisión, se derivó la siguiente salvedad, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, para que determine si constituye afectación a la Cuenta Pública Anual de la Entidad:

1. La Entidad no ha concluido las modificaciones a los documentos técnico-contables, con el fin de adecuarlos a los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, de acuerdo a las Obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a efecto de realizar los registros con base a estos documentos, como a continuación se señala:
 - a) Disponer de los siguientes documentos técnicos contables:
 - Postulados Básicos
 - Marco Conceptual
 - Clasificador por objeto del gasto
 - Clasificador por tipo de Gasto
 - Clasificador por rubro de ingresos
 - Catálogo de Cuentas de Contabilidad
 - Momentos contables del gasto
 - Momentos contables del ingreso
 - Manual de Contabilidad Gubernamental
 - b) Realizar registro contable con base acumulativa y en apego al Marco Conceptual, Postulados Básicos, Normas y Metodologías que establezcan los momentos contables, Clasificadores y Manuales de Contabilidad Gubernamental armonizados y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los Artículos 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Incumpliendo con lo establecido, en el Acuerdo de interpretación sobre las obligaciones establecidas en los Artículos Transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), señalados en el apartado A, Punto A.1, A.2 en los que da a conocer los plazos para cumplir con las obligaciones que le impone el Artículo Cuarto Transitorio, Fracción I y II de la citada Ley.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

Número del oficio: DMMF/OP33/2015

“2015, el Año de la prevención y atención integral a las adicciones”

... 6

Cabe señalar que la Entidad al cierre del Ejercicio se encuentra sujeta a 21 juicios laborales generadas desde el año 2005 al 2014, por reclamos tales como reconocimiento de base, antigüedad, reinstalación, liquidación e indemnización, entre otras prestaciones laborales, demandando conjuntamente al Ayuntamiento de Mexicali, B.C., por ser quien efectúa el pago de su salario, existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que la salvedad deberá notificarse a la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Mexicali, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.

C.c.p.- Expediente/Archivo.
MME/SMC/CPV/CVFD/janett